



NO. D
0701184



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



Protocolización.-

DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE "FRANCELANA"

SOCIEDAD ANONIMA.-

13.SEP83

~~~~~

"En la Ciudad de San Francisco de Quito,  
Capital de la República del Ecuador, a diez y ocho de Octu-  
bre de mil novecientos cincuenta y ocho; ante mí el Notario  
doctor Cristóbal Salgado y los testigos que suscriben, com-  
parece el señor Emmanuel Lepoutre, Francés, inteligente en  
el Idioma Castellano, vecino de este lugar, casado y mayor  
de edad, a quien conozco, de que doy fé, y a nombre y en re-  
presentación de "Francelana", Sociedad Anónima, en su cali-  
dad de Delegado, según el Acta que se inserta, dice, que ele-  
va a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:  
"Señor Notario:- En el registro de escrituras públicas de  
mayor cuantía a su cargo, sírvase extender una de Reforma de  
los Estatutos de "Francelana", Sociedad Anónima, que la o-  
torga el socio y delegado señor Emmanuel Lepoutre, de con-  
formidad con la siguiente acta de la Junta General Extraordi-  
naria de Accionistas: "En Quito, a diez de octubre de mil  
novecientos cincuenta y ocho, a las diez de la mañana, sien-  
do éstos el día y la hora señalados en la respectiva convoca-  
toria para la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
de la Sociedad Anónima "Francelana", se reunieron los seño-  
res Emmanuel Lepoutre, por sus propios derechos, Pol Lepou-  
tre, por sus propios derechos, y el doctor Claudio Mena Vi-  
llamar, en representación del accionista señor Henri Lepou-  
tre, según carta de éste dirigida a la Gerencia, que se in-

sertará en copia en el Acta de esta sesión.- Los concurrentes, de acuerdo con el artículo veinte y tres de los Estatutos, designan al doctor Claudio Mena Villamar, para que presida la sesión, y para Secretario al señor Emmanuel Lepoutre.- Los designados aceptan las designaciones.- El señor Secretario certifica que en esta reunión, se halla representado todo el capital de la sociedad, así: el doctor Mena Villamar, representa las veinte acciones, valor, doscientos mil sucres, pertenecientes al accionista señor Henri Lepoutre; el señor Pul Lepoutre, por sus propias diez acciones, valor de cien mil sucres, y el señor Emmanuel Lepoutre, sus propias veinte acciones, valor de doscientos mil sucres, dando el valor total de quinientos mil sucres, con cincuenta acciones y cincuenta votos.- En vista de dicha certificación, el señor Presidente declara instalada la Junta General y manifiesta que, conforme reza la convocatoria, ésta Junta General Extraordinaria tiene por objeto conocer y aprobar la Reforma de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con el proyecto de Reformas, que por Secretaría se dá lectura, como se hace, siendo del tenor siguiente: Proyecto de Reformas a los Estatutos de la Sociedad Anónima "Francelana".- P r i m e r o.- El artículo treinta de los Estatutos dirá: " Los Gerentes podrán obrar conjunta o separadamente y por falta ocasional de ambos Gerentes, serán reemplazados por la persona que, para el efecto nombrará la propia Junta -- General para el respectivo período.- La responsabilidad de los Gerentes que actúen será solidaria".- S e g u n d o.- El artículo treinta y uno de los Estatutos dirá:- " Los Gerentes,



-2-

conjunta o separadamente, tendrán la representación judicial

y extrajudicial de la Sociedad, sirviéndoles de título los nombramientos autorizados por el Presidente y el Secretario

de la Junta General en la cual se hayan efectuado, o las co-

pias de los mismos, autorizadas por el Notario en cuyo Registro se les hubiere protocolizado".- T e r c e r o.- El

artículo veinte y siete de los Estatutos, literal m)- dirá:

"Autorizar la compra, venta o hipoteca de bienes raíces y las operaciones que en cada caso, excedan de quinientos mil su-

ces".- El señor Presidente pone en consideración de la Junta el presente proyecto de reformas de los Estatutos de la

Sociedad, y ordena recibir los votos de los accionistas. -

Verificado el escrutinio de los votos, el resultado es que

el proyecto de reformas es aprobado totalmente y por unanimi-

dad.- A continuación, la Junta resuelve encargar al socio

Emmanuel Lepoutre el cumplimiento de todos los trámites ne-

cesarios para que las indicadas reformas, tengan plena vigencia

legal.- Una vez que se ha tratado el asunto materia de esta

convocatoria, el Presidente consulta a la Junta, si, por el

hecho de estar representado todo el capital social y de con-

formidad con los Estatutos, los accionistas desean tratar

cualquier otro asunto.- La Junta resuelve que no hay otro a-

sunto de qué tratar en esta reunión y, en consecuencia, el

Presidente concede un momento de receso para que se redacte

el Acta de la presente Junta General Extraordinaria.- Reins-

talada la sesión, se da lectura a la presente acta, que es

aprobada sin modificación.- El señor Presidente levanta la

sesión, agradeciendo a los accionistas su concurrencia. -

NO. D  
0701186



TIMBRE  
DE S.  
10 CE



1 La carta de autorización dice:- " Lima, a treinta de setiem-  
2 bre de mil novecientos cincuenta y ocho.- Señores Pol y Emma-  
3 nuel Leoputre, Gerente de "Francelana" Sociedad Anónima.-  
4 Quito.- Muy señores míos:- He recibido la convocatoria pa-  
5 ra la Junta General Extraordinaria de Accionistas "France-  
6 lana" Sociedad Anónima para las diez de la mañana del diez  
7 de octubre del presente año, con el objeto de conocer y apro-  
8 bar la Reforma de los Estatutos de la Sociedad, de que he-  
9 mos tratado anteriormente.- Circunstancias especiales me  
10 impiden trasladarme a la Ciudad de Quito, en razón de lo -  
11 cual, facultado por los Estatutos, confiero por la presente  
12 carta-poder, mi más amplia representación al señor doctor  
13 Claudio Mena Villamar, para que concurra a esa Junta, deli-  
14 bere y vote en mi nombre y representación de las acciones  
15 que me pertenecen en esa Sociedad.- Esta carta-poder servirá  
16 al señor doctor Claudio Mena Villamar, a quien he dado las  
17 instrucciones del caso de credencial suficiente para el ejer-  
18 cicio del poder que le confiero.- De ustedes, muy atentamen-  
19 te.- f) Henri Lepoutre".- El Presidente, f) C. Mena V.- El  
20 Secretario, (firmado) Emmanuel Lepoutre. X En consecuencia,  
21 sírvase usted, señor Notario, agregar las cláusulas de esti-  
22 lo, y tomar razón de la presente, al margen de la principal".-  
23 (Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica en todas  
24 sus partes).- Yo, el Notario, tomé nota de la presente al  
25 margen dela escritura matriz de once de octubre de mil nove-  
26 cientos cincuenta y seis, y en la primera copia protocolizada,  
27 el veinte y tres de los mismos mes y año.- Se agregan las  
28 cartas de pago de los impuestos del uno por mil para funcio-



-3-

NO. D  
0701153



TIMBRE  
DE SANIDAD  
10 CE



1 namiento de establecimientos educacionales y para los Colegios  
2 Mejía y Juan Montalvo, correspondientes a esta escritura, pa-  
3 ra cuyo otorgamiento se observaron los preceptos legales del  
4 caso; y leída que le fué al compareciente, por mí el Notario,  
5 en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de  
6 acto, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos que  
7 son los señores Eduardo Espinosa, Héctor Arias y Félix Orte-  
8 ga Ascona, de este vecindario y mayores de edad, a quienes  
9 conozco, de que doy fé.- (firmado) Emmanuel Lepoutre.- Tes-  
10 tigo, Eduardo Espinosa.- Héctor Arias.- Félix Ortega Ascona.-  
11 El Notario, Cristóbal Salgado.- Tesorería Municipal de Quito.-  
12 Número siete mil cincuenta y ocho.- Por cinco sucres.- Emma-  
muel, Pol y Henri Lepoutre han consignado la suma de cinco  
sucres por concepto del uno por mil para funcionamiento de  
establecimientos educacionales de la Provincia de Pichincha,  
sobre cuantía indeterminada, valor de la escritura de Reforma  
de Sociedad Anónima "Francelana S.A.", celebrada ante el No-  
tario doctor Salgado.- Quito, octubre diez y seis de mil no-  
vecientos cincuenta y ocho.- El Director del Departamento  
Financiero, E. Riofrío V.- El Jefe de Rentas, J. Núñez.- El  
Tesorero Municipal, Enrique Bucheli B.- Tesorería Municipal  
de Quito.- Número siete mil trescientos ochenta y siete.-  
Por diez sucres.- Emmanuel, Pol y Henri Lepoutre han consig-  
nado la suma de diez sucres por concepto del uno por mil pa-  
ra los Colegios Mejía y Juan Montalvo, en la Provincia de  
Pichincha, sobre cuantía indeterminada, valor de la escritu-  
ra de Reforma de Sociedad Anónima "Francelana S.A.", cele-  
brada ante el Notario doctor Salgado.- Quito, octubre diez y

1 seis de mil novecientos cincuenta y ocho.- El Alcalde, doc-  
2 tor Carlos Andrade Marín.- El Tesorero Municipal, Enrique  
3 Bucheli B.- Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero es-  
4 ta primera copia, debidamente firmada y sellada en Quito,  
5 a diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.-

6 El Notario, Cristóbal Salgado.- Hay un sello.- Los infrascri-

7 tos Juez Primero Provincial de Pichincha y Registrador de

8 la Propiedad de este Cantón, certifican en la forma legal:

9 que con esta fecha quedan inscritas la presente escritura y

10 la sentencia de aprobación en la Oficina de Registro de la

11 Propiedad, de este cantón, a fojas trescientos treinta y

12 dos vuelta-número doscientos veinte y cuatro del Registro

13 Mercantil, tomo ochenta y nueve; y el suscrito Registrador

14 fijó en su Despacho en papel correspondiente el extracto de

15 dicha escritura, para conservarlos por seis meses, en cum-

16 plimiento de la Ley.- Queda archivada la segunda copia en es-

17 ta Oficina.- Quito, a treinta y uno de Octubre de mil nove-

18 cientos cincuenta y ocho.- El Juez Primero, Vicente Pólit.-

19 El Registrador, César Carrera Andrade.- Hay un sello.- Se-

20 ñor Juez Primero Provincial:- Yo, Emmanuel Lepoutre, socio

21 de la Compañía "Francelana S.A.", y Encargado por la Junta

22 General de esta Entidad para el cumplimiento de este trámi-

23 te, presento a usted, la primera y segunda copia de la es-

24 critura pública otorgada ante el Notario Público de este

25 Cantón, doctor Cristóbal Salgado, que contiene la Reforma de

26 Estatutos de la Compañía "Francelana S.A.", y solicito que

27 usted se sirva darle aprobación judicial de conformidad con

28 las disposiciones del Código de Comercio, por hallarse arre-



-4-

glada a la Ley, debiendo ordenarse también lo siguiente: -

**P r i m e r o.-** Que se inscriba en el Registro de Comercio, tanto la escritura como la sentencia de aprobación de la presente reforma de estatutos; **S e g u n d o.-** Que el Registrador de la Propiedad de este cantón, archive la segunda copia de la escritura, para los fines de Ley; **T e r c e r o.-** Que se publique íntegramente en uno de los Diarios de la localidad la mencionada escritura, así como la sentencia, certificado de Registro y demás actuaciones; **C u a r t o.-** Que en la Sala de Despacho del Juzgado, se fije y se mantenga fijado por seis meses una copia del instrumento registrado y la constancia de su publicación; **Q u i n t o.-** Que se me devuelva la primera copia de las que acompaño, con las certificaciones que comprueben haberse practicado todas las diligencias solicitadas y que dicha primera copia con las certificaciones respectivas sea protocolizada en la misma Notaría del doctor Cristóbal Salgado, para que conflera las copias que se pidieren.- Se me notificará <sup>el</sup> en/despacho profesional de mi defensor, ubicado en la calle García Moreno número mil doscientos veinte y cuatro, oficina número siete, de esta Ciudad.- f)- C. Mena V.- Emmanuel Lepoutre.- Presentado hoy día martes, veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las once de la mañana, con una copia igual.- Certifico.- Galarza.- S.E. Aguinaga.- Quito, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; las cuatro y media p. m.- **Vistos:-** La escritura que se ha presentado, por medio de la cual se reforma los Estatutos de "Francelana", Sociedad Anónima, se halla arreglada a los preceptos legales pertinen-

NO. D  
0701162



TIMBRE  
DE SANIDAD  
10 CENTAVOS



tes, por lo que, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, se la aprueba en todas sus partes, y, consiguientemente, se ordena: Que se inscriba la indicada escritura y esta providencia; Que se archive la segunda copia de aquélla en la Oficina del Señor Registrador de la Propiedad de este cantón; Que se publique íntegramente, en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, la mencionada escritura, ésta sentencia, las notas de Registro e Inscripción y las demás actuaciones; Que se cumpla con lo dispuesto en el número primero del artículo treinta y uno del Código de Comercio, respecto de los documentos registrados y de las notas de registro y publicación; Que se tome nota al margen de la escritura original de Constitución de la Sociedad "Francelana S.A." y de su inscripción, de la reforma de estatutos a que se refiere esta sentencia; y, Que sentadas las razones que justifiquen el cumplimiento de la formalidades ordenadas, se protocolicen los originales juntamente con un ejemplar en el que se haya hecho la publicación, en la Notaría Primera de este cantón, que se halla a cargo del doctor Cristóbal Salgado, en donde se conferirán las copias que soliciten los interesados.- Vicente Pólit.-

Proveyó y firmó la sentencia anterior el señor doctor Vicente Pólit, Juez Primero Provincial de Pichincha, en Quito, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las cuatro y media de la tarde.- Certifico.- El Secretario, S.E. Aguinaga.- En Quito, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez de la mañana, notifiqué la sentencia anterior al señor Emmanuel Lepoutre, en persona.



-5-

NO. D  
0701167



TIMBRE  
DE SANIDAD  
10 C



quien, impuesto de su contenido, mandó firme el testigo.-

Certifico.- Testigo, Salazar.- S.E. Aguinaga.- En Quito, a

treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, a

las diez y cuarto de la mañana, notifiqué la sentencia anterior al señor Registrador de la Propiedad, en persona, quien

impuesto de su contenido, firma.- Certifico.- César Carrera

Andrade.- Hay un sello.- S.E. Aguinaga.- Razón:- En el pe-

riódico Ultimas Noticias que se edita en esta Ciudad, en el

número cinco mil setenta y ocho, correspondiente al día vier-

nes, catorce de Noviembre del presente año, hice la publica-

ción ordenada en la sentencia, para constancia de lo cual,

agrego un ejemplar de dicho periódico a estas actuaciones.-

Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y

ocho.- El Secretario del Juzgado, S.E. Aguinaga.- Razón: -

Hoy fijé, para mantenerla fijada por seis meses, en la sala

del despacho, del Juzgado Primero Provincial de Pichincha,

en el papel correspondiente, una copia íntegra y literal de

los documentos registrados y de las notas de registro, ins-

cripción y publicaciones, juntamente con las actuaciones, in-

clusive la sentencia que anteceda.- Quito, a veinte de No-

viembre de mil novecientos cincuenta y ocho.- El Secretario,

S.E. Aguinaga.- Razón:- En esta fecha entrego al interesado

las actuaciones que anteceden, para su protocolización.- Qui-

to, a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.-

El Secretario, S.E. Aguinaga.- Tesorería Municipal de Quito.-

Número siete mil ochocientos noventa y cuatro.- Por cinco

sucres.- Francelana S.A., ha consignado la suma de cinco su-

cres, por concepto del uno por mil para funcionamiento de -

1 establecimientos educacionales de la Provincia de Pichincha,  
2 sobre cuantía indeterminada, valor de la Protocolización y  
3 Reforma de Estatutos, celebrada ante el Notario doctor Sal-  
4 gado.- Quito, a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecien-  
5 tos cincuenta y ocho.- El Director del Departamento Finan-  
6 ciero, E. Riofrío V.- El Jefe de Rentas, J. Núñez.- El Te-  
7 sorero, Enrique Bucheli B.- Tesorería Municipal de Quito.-  
8 Número ocho mil doscientos cincuenta y uno.- Por diez sucres.-  
9 Francelana S.A., ha consignado la suma de diez sucres por -  
10 concepto del uno por mil para los Colegios Mejía y Juan Mon-  
11 talvo en la Provincia de Pichincha, sobre cuantía indeterminada,  
12 valor de la escritura de Protocolización y Reforma de  
13 Estatutos, celebrada ante el Notario doctor Cristóbal Sal-  
14 gado.- Quito, a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecien-  
15 tos cincuenta y ocho.- El Director del Departamento Finan-  
16 ciero, E. Riofrío V.- El Jefe de Rentas, J. Núñez.- El Te-  
17 sorero Municipal, Enrique Bucheli B.- RAZON:- En siete fo-  
18 jas útiles y el ejemplar del Vespertino "Ultimas Noticias"  
19 número cinco mil setenta y ocho del viernes catorce de No-  
20 viembre del presente año, protocolizo en el Registro de Es-  
21 crituras Públicas de mayor cuantía a mi cargo, la Reforma de  
22 Estatutos de Francelana, Sociedad Anónima, juntamente con los  
23 comprobantes de pago de los impuestos del uno por mil.- Qui-  
24 to, a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuen-  
25 ta y ocho.- El Notario, f)- Cristóbal Salgado.- Doctor Cris-  
26 tóbal Salgado.- Entre líneas: el-Vale.- Enmendados:- Junta-  
27 publicación.- V a l e.-

Es fiel y



-6-

NO. D  
0702915



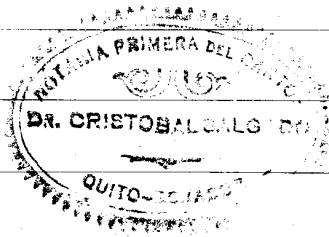
TIMBRE  
DE SANIDAD  
10 CI



1 SEGUNDA COPIA de la Protocolización que antecede, celebrada  
2 ante mí con esta fecha.- En fé de ello la confiero debida-  
3 mente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de No-  
4 viembre de mil novecientos cincuenta y ocho.-

13 SEP 83

*Dr. Antonio Cristóbal Salgado*



19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28